

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

9988

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2026 por el que se declara como proyecto de especial interés estratégico (PEIE) autonómico las obras de construcción del nuevo Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca, en el término municipal de Maó, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas

El nuevo Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca se ubicará en la parcela catastral 8157902FE0185N0001HA, calificada como equipamiento de uso docente en suelo urbano, en el término municipal de Maó. La finca cuenta con una superficie de suelo de 1.507,00 m².

Actualmente, los estudios elementales y profesionales de música del Conservatorio Profesional de Música de Menorca se imparten en el Claustro del Carmen, un espacio que resulta insuficiente para cubrir la demanda y las necesidades pedagógicas actuales. En el nuevo equipamiento previsto se amplía sustancialmente el programa de necesidades para incorporar, además de los estudios musicales, los estudios elementales y profesionales de danza.

Este nuevo programa responde a la voluntad de mejorar la calidad de la enseñanza artística en la isla de Menorca y contempla abarcar cuatro cursos de estudios elementales de música, seis cursos de estudios profesionales de música, cuatro cursos de estudios elementales de danza y seis cursos de estudios profesionales de danza. Todo el programa cumplirá los requisitos mínimos del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Para la correcta implantación de este programa de necesidades, que requiere una superficie total construida de 3.764,37 m² sobre una parcela de 1.502,26 m², es necesario desarrollar una volumetría específica que incluya planta sótano (donde no se admitirán espacios docentes) y dos plantas piso (PB+PP). Dado que los parámetros urbanísticos de la parcela según el PGOU/2012 fijan una edificabilidad de 1,50 m²/m² (techo máximo de 2.260,50 m²), la intervención requiere la aplicación del marco normativo de proyectos estratégicos para su implantación y ejecución.

La Consejería de Educación y Universidades es la titular de la actividad docente y el órgano competente para el impulso de estas enseñanzas reguladas, así como para impulsar y ejecutar las actuaciones sobre los equipamientos públicos de uso educativo. La construcción del nuevo edificio será llevada a cabo por el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC).

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Maó, se aprobó la cesión gratuita del bien patrimonial de esta finca a favor de la Consejería de Educación y Universidades para la construcción del Conservatorio. El procedimiento de cesión quedó aprobado definitivamente con fecha 12 de julio de 2024, una vez superado el trámite de información pública sin alegaciones.

Con fecha 22 de septiembre de 2026, mediante oficio, se comunicó a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, consejería competente en materia de proyectos estratégicos, el inicio de los trámites administrativos para declarar PEIE autonómico las obras de construcción del nuevo Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca en el término municipal de Maó.

Según el artículo 27.3.c) de la Ley 4/2026, de 11 de junio, «La declaración de PEIE autonómico, que se debe publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears, debe motivar el interés público de la misma e identificar los terrenos donde se ubica o se debe ubicar la infraestructura o el equipamiento público, indicar la administración o ente del sector público al que corresponde la titularidad, y determinar el uso concreto que se debe dar a la infraestructura o el equipamiento».

De conformidad con los principios rectores de los artículos 12.3 y 26.1 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, la actuación presenta una clara incidencia sobre el interés general por los siguientes motivos:

- Creación y ampliación de un servicio público educativo esencial. La construcción del nuevo Conservatorio no solo permite modernizar las enseñanzas profesionales de música, sino que se introduce por primera vez en Menorca la oferta oficial de estudios elementales y profesionales de danza, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a las enseñanzas artísticas.
- Resolución de carencias de espacio y adecuación normativa. Permite trasladar la actividad desde el Claustro del Carmen a un edificio de obra nueva diseñado específicamente para cumplir los requisitos del Real Decreto 303/2010, cumpliendo rigurosamente





las prescripciones del Código Técnico de la Edificación (CTE) en materia de seguridad, accesibilidad, acústica y salubridad.

c) Cohesión social, territorial y equidad educativa. La actuación dota a la isla de Menorca de una infraestructura cultural y educativa de primer orden, evitando el desplazamiento forzado de los alumnos a otras islas para cursar estudios reglados de danza o completar su formación musical.

d) Optimización y cesión de suelo público. La actuación se ejecuta sobre una parcela cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Maó destinada expresamente a esta finalidad, lo que demuestra la plena coordinación interadministrativa y la vocación de servicio público de la intervención.

Las características descritas permiten concluir que el proyecto se inserta plenamente en la tipología de actuaciones que la Ley 4/2026 considera susceptibles de declaración como PEIE, en tanto que se trata de una actuación pública sobre equipamientos educativos, prevista expresamente dentro del ámbito de aplicación de la norma; presenta una incidencia directa en la calidad de los servicios públicos esenciales; contribuye a los objetivos de mejora, modernización y sostenibilidad de las infraestructuras públicas y justifica la necesidad de una tramitación preferente para garantizar una ejecución ágil y eficaz de una actuación imprescindible.

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a la misma en condiciones de igualdad (Art. 26.1).

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye dicho Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de modo que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura (Art. 12.3).

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo), regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, de creación de centros, establece que la creación, supresión y transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se desarrollarán en los mismos.

Corresponde a la Consejería de Educación y Universidades, mediante la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras educativas de acuerdo con el artículo 2, apartado 4, del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Dado el interés general que supone disponer de estos espacios de manera inmediata, esta declaración de proyecto de especial interés estratégico (PEIE) es la vía legal para obtener la agilización administrativa y la simplificación de plazos necesaria para la ejecución de las obras y la posterior puesta en marcha de la actividad educativa. Esta figura jurídica se encuentra regulada en la Ley 4/2026, de 11 de junio.

La Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas dispone la regulación relativa a la declaración de proyecto de especial interés estratégico para la comunidad autónoma de las Illes Balears y, entre otras, establecer el régimen jurídico para construir, reformar, mejorar o ampliar infraestructuras o equipamientos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears dada la necesidad extraordinaria y urgente de regular la tramitación preferente, la agilización y la simplificación administrativas de estos proyectos públicos en un marco único común y transparente para la ciudadanía (Art. 1).

El Título IV de la Ley 4/2026, de 11 de junio, regula las medidas para agilizar las inversiones de la Administración pública y «tiene por objeto establecer el régimen jurídico para agilizar la construcción, reforma, mejora o ampliación de infraestructuras y equipamientos públicos» (art. 23). Según el artículo 24, «Es de aplicación a las infraestructuras o equipamientos públicos que sean promovidos, financiados o desarrollados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o los entes del sector público autonómico, así como los consejos insulares o el sector público insular».

El artículo 27 de la citada Ley 4/2026 determina el régimen especial de estos equipamientos y estipula que la declaración de PEIE autonómico —competencia del Consejo de Gobierno— se debe publicar en el BOIB, motivando el interés público, identificando los terrenos, la titularidad y el uso concreto.

El Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC), de la Consejería de Educación y Universidades, es el ente encargado de la redacción y ejecución del proyecto del nuevo Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 25 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:



Primero. Declarar como proyecto de especial interés estratégico (PEIE) autonómico las obras de construcción del nuevo Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca, en la parcela con referencia catastral 8157902FE0185N0001HA, cedida por el Ayuntamiento de Maó, calificada como equipamiento público de uso docente en suelo urbano, en el término municipal de Maó, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Maó y a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (25 de septiembre de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

